

**Festival Estudiantil de las Artes  
Dirección de Vida Estudiantil  
Ministerio de Educación Pública.  
Reglamento para la organización y ejecución del Festival Estudiantil de las Artes, 2022, modalidad virtual  
Reglamento para la organización y ejecución del Festival Estudiantil de las**

Steven González Cortés  
Ministro de Educación Pública

Gabriela Valverde Murillo  
Directora Dirección de Vida Estudiantil

Lilliana Rojas Molina  
Jefa Departamento de Convivencia Estudiantil

Chechey González Arce  
Asesor nacional de Educación Musical

Natalia Chaves Chaves  
Asesora nacional de Artes Plásticas

Rosalía Ramírez Chavarría  
Asesora nacional de Artes Plásticas

Mayra Calvo Salazar  
Asesora nacional de Educación Especial

Karla Quirós Robles  
Psicóloga

Luis Diego Parra Vargas  
Diseñador Gráfico

Festival Estudiantil de las Artes  
Departamento de Convivencia Estudiantil  
Dirección de Vida Estudiantil  
Ministerio de Educación Pública

Palabras del señor ministro de Educación Pública.

El Festival Estudiantil de las Artes se está acercando a cumplir medio siglo de existencia. Muchas generaciones han disfrutado su vida de estudiante participando en las actividades artísticas que se generan a partir de este festival. En la actualidad, es uno de los programas que, en el país, tienen mayor participación.

El Festival se ha convertido en un espacio pedagógico diverso, el cual desarrolla múltiples aprendizajes, y que se construye desde los saberes de toda la comunidad educativa que, sin duda, sigue fortaleciendo habilidades como la expresión, colaboración, creatividad, innovación y apropiación de tecnologías digitales, entre otras.

Su objetivo fundamental es promover espacios de participación, expresión artística y promoción de habilidades y competencias, para fortalecer la identidad, la convivencia y la permanencia estudiantil.

Este año, el Festival Estudiantil de las Artes 2022, modalidad virtual, se proyecta como un programa artístico-educativo que continúa de manera ininterrumpida en su cuadragésima sexta edición, procurando la mayor cantidad de participación estudiantil, mediante la creación de obras de arte por parte de estudiantes. La ejecución del festival se celebra durante todo el año, con el envío, al centro educativo, de obras artísticas por parte de estudiantes para que estas sean expuestas mediante videos, fotografías o archivos digitales en redes sociales oficiales de la institución. Se mantendrá activo por medio de propuestas, retos, actividades conexas, etc., para motivar al estudiantado bajo el tema "De los idiomas al arte", apoyando de esta forma la Política Educativa de Promoción de Idiomas.

A pesar de que estamos volviendo a la presencialidad, es prudente mantener el festival tal como se ha venido desarrollando, debido a que muchas de las disciplinas artísticas implican posibilidades de contagio en un momento en el que como país estamos haciendo grandes esfuerzos para evitar la propagación del virus, por lo que este año el festival empezará de manera virtual. En caso de que se lleguen a tener las condiciones adecuadas que permitan realizar una etapa institucional y/o actividades propias del festival de manera presencial, con previas valoraciones y coordinaciones con el Ministerio de Salud, la Dirección de Vida Estudiantil estará comunicando los procesos para ejecutar dichas actividades.

Invito a todas las personas a motivar y promocionar las prácticas artísticas en todos los niveles y modalidades del sistema educativo costarricense: primera infancia, primaria y secundaria.

Promovamos la participación de personas estudiantes de todo el territorio nacional con la creación y exposición de obras artísticas, de manera que la comunidad nacional disfrute de estas experiencias estudiantiles, que permiten la apreciación y la experiencia de vivir el arte desde múltiples perspectivas.

¡Disfrutemos del arte y los idiomas!

Steven González Cortés

Ministro de Educación Pública

### **De los aspectos generales**

1. El Festival Estudiantil de las Artes es un programa artístico-educativo que se proyecta a nivel nacional por parte del Ministerio de Educación Pública para la participación estudiantil, mediante la creación de obras de arte. El presente Reglamento para la organización y ejecución del Festival Estudiantil de las Artes, 2022, modalidad virtual, norma y regula todas las acciones propias de la organización y ejecución para la edición del curso lectivo 2022.

- 1.1. El presente reglamento regula:

- cómo realizar la divulgación y ejecución del festival,
- retos,
- actividades conexas virtuales,
- participación estudiantil,
- obras artísticas,
- responsabilidades,

- derechos de autor y propiedad intelectual.
- 1.2. Otros documentos que complementan el proceso de organización y ejecución del festival son:
    - Consideraciones acerca de los enfoques que guían la ejecución del Festival Estudiantil de las Artes, Modalidad Virtual, 2022.
    - Orientaciones para apoyar la organización y ejecución del Festival Estudiantil de las Artes, Modalidad Virtual, 2022.
    - Objetivos del Festival Estudiantil de las Artes, Modalidad Virtual, 2022
    - Propuesta de tema del Festival Estudiantil de las Artes, Modalidad Virtual, 2022.
    - Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes, Modalidad Virtual, 2022.
    - Registro de estudiantes participantes en el Festival Estudiantil de las Artes, Modalidad Virtual, 2022. Dicho documento será suministrado al final del curso lectivo por la Dirección de Vida Estudiantil.
  2. Las direcciones de los centros educativos, las personas encargadas legales y el estudiantado en general, deben tomar en cuenta lo siguiente:
    - 2.1. El Festival Estudiantil de las Artes 2022, modalidad virtual, tiene dos procesos paralelos: divulgación y ejecución.
      - 2.1.1. La divulgación consiste en la información al estudiantado de cómo participar en el festival. Dicha información se realiza por parte de los centros educativos, circuitos escolares y las comisiones regionales del festival, con el fin de promover la participación.
      - 2.1.2. La ejecución consiste en la recepción, por parte del centro educativo, de obras artísticas estudiantiles junto con el Consentimiento Informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes, y en la exposición de dichas obras en redes sociales, en cualquier momento del curso lectivo.
    - 2.2. Cada centro educativo debe cumplir con la organización, que implica la divulgación y ejecución del Festival Estudiantil de las Artes 2022, modalidad virtual.
    - 2.3. Si hay uno/a o más estudiantes quienes voluntariamente desean participar en este festival con una o más obras, el centro educativo debe organizar el festival y permitir sin excepciones la participación estudiantil.
    - 2.4. Debe tomarse en cuenta que la participación estudiantil está abierta durante toda la edición anual del festival; por ende, en cualquier momento del curso lectivo, se deben recibir y exponer las obras artísticas que las personas estudiantes deseen enviar al centro educativo con el objetivo de permitir el disfrute constante, permanente y activo del estudiantado.
    - 2.5. Además de la exposición de obras artísticas durante todo el curso lectivo en redes sociales, el centro educativo puede realizar uno o varios eventos en calidad de actividad virtual complementaria como parte del festival. Estas actividades virtuales complementarias son parte del festival, pero no deben limitar la participación estudiantil durante todo el curso lectivo.

- 2.6. Para efectos de este festival, cuando se refiere a la participación desde el hogar o en este, entiéndase como:
    - 2.6.1. aquellos espacios físicos y geográficos en que se encuentren las personas estudiantes bajo la supervisión de las personas encargadas legales, o bien,
    - 2.6.2. aquellos espacios en donde se encuentren las personas estudiantes con su burbuja social.
  - 2.7. Cada persona encargada legal de la persona estudiante menor de edad es responsable de resguardar la integridad de esta en el momento de realizar la obra artística y de cumplir con lo estipulado en este reglamento.
  - 2.8. Para efectos de este festival, se entiende por reto todas aquellas actividades artístico-educativas de motivación con el fin de crear obras artísticas. Estas forman parte de las acciones propias de los procesos de organización, ejecución, divulgación y participación estudiantil del festival y no son eventos artísticos aislados ni actividades complementarias de este. Se realizan con el objetivo de que el estudiantado se mantenga activo y participe.
  - 2.9. Para efectos de este festival, se entienden como actividades conexas virtuales: webinaros, festivales navideños, conversatorios, presentaciones artísticas, entre otros, que se programan durante el curso lectivo para apoyar el Festival Estudiantil de las Artes. Estas actividades las organiza la Dirección de Vida Estudiantil o el Despacho Ministerial.
  - 2.10. La Dirección de Vida Estudiantil, las direcciones regionales educativas, los circuitos escolares y los centros educativos deben divulgar el presente reglamento; así como la información general para organizar y ejecutar el Festival Estudiantil de las Artes 2022, modalidad virtual.
  - 2.11. El Festival Estudiantil de las Artes 2022, modalidad virtual, no debe ser sustituido por ningún otro evento artístico. Por lo tanto, los centros educativos, circuitos escolares y direcciones regionales de educación pueden realizar otras actividades artísticas como certámenes, concursos, ferias, peñas culturales, festivales similares u otras actividades relacionadas con la comunidad, fechas conmemorativas o celebraciones propias o contextualizadas de cada región, actos cívicos, asambleas o similares, etc., con el objetivo de generar mayor cantidad de espacios artísticos y oportunidades de participación estudiantil, sin sustituir o reemplazar el Festival Estudiantil de las Artes.
  - 2.12. Se pueden realizar otras actividades circuitales y, o, regionales propias del Festival Estudiantil de las Artes 2022, modalidad virtual, siempre y cuando se tome en cuenta la totalidad, tanto de los centros educativos del circuito escolar o dirección regional, como también de las personas estudiantes quienes participan en este festival.
3. Todas las obras artísticas, los retos, las actividades conexas, los eventos, las divulgaciones, animaciones o locuciones, entre otras, que se generen en este festival, deben ser creadas tomando en cuenta derechos humanos, cultura de paz, sana convivencia, igualdad y equidad de género, conforme a lo que establece la política educativa vigente. Los procesos, las acciones, actividades, obras artísticas, participaciones, imágenes, los audios, la música, las gesticulaciones, los elementos escenográficos, las letras de canciones, los

vocablos que se escriban, expresen, canten o reciten, y se presenten y susciten en el Festival Estudiantil de las Artes o a través de este, deberán fomentar acciones y actitudes las cuales respeten la imagen, la integridad física y psicológica de las personas, en garantía de los derechos de la población estudiantil; independientemente de las diferencias en razón de género, identidad de género, sexo, edad, nacionalidad, religión, creencias espirituales, orientación sexual, condición socio-económica, etnia, enfermedad, lengua, cultura, opinión, personales, familiares, sociales, cualquier otra circunstancia del centro educativo, evaluación académica o de conducta, rendimiento académico, capacidades, habilidades, aptitudes, accesibilidad o discapacidad. Respetando la condición de las personas con discapacidad y promoviendo la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación, se deberá propiciar la participación estudiantil en el marco de la educación inclusiva. No se deberán presentar manifestaciones que violenten o irrespeten la cosmovisión indígena, ni expresiones machistas, misóginas, homofóbicas, xenofóbicas, transfóbicas, o que contengan cualquier tipo de discriminación. Tampoco se permitirán obras artísticas con contenido pornográfico. En todas las etapas, se le deberá dar prioridad al carácter formativo del programa nacional Festival Estudiantil de las Artes, tomando en cuenta que el público meta de este, son niñas, niños y personas adolescentes, en consonancia con lo expuesto en la Política Educativa y los programas de estudio vigentes, aprobados por el Consejo Superior de Educación.

#### **De la organización y ejecución del Festival Estudiantil de las Artes 2022, modalidad virtual, en cada centro educativo**

4. El centro educativo funge en calidad de comisión organizadora, bajo la coordinación y responsabilidad de la persona directora; por lo tanto, las creaciones artísticas de las personas estudiantes interesadas en participar, junto con los consentimientos informados, deben ser enviados al centro educativo y a este le corresponde valorar las obras conforme al artículo 3, y compartirlas en redes sociales para el disfrute de la comunidad en general.
5. Para efectos de la ejecución del festival, el centro educativo se organiza de acuerdo a sus posibilidades, características, condiciones y cantidad de estudiantes, y respetará lo estipulado en el presente reglamento. Las acciones o decisiones del centro educativo no deben perjudicar la participación del estudiantado durante la ejecución de este festival.
6. El centro educativo organizará el festival de manera que esté habilitada la recepción y exposición de obras en cualquier momento del curso lectivo.
7. Si el centro educativo tiene en uso una red social oficial, puede utilizarla para la presentación y exposición de las obras estudiantiles recibidas. Se recomienda usar una cuenta o página en una red social, con el nombre "FEA - *nombre del centro educativo*", con el fin de que la búsqueda a las exposiciones de creaciones artísticas estudiantiles sea de fácil acceso para la comunidad educativa.
8. El centro educativo debe permitir la participación de todas aquellas personas estudiantes quienes deseen formar parte del Festival Estudiantil de las Artes, de acuerdo con lo estipulado en este reglamento. Por ningún motivo, se debe negar la participación a ninguna persona estudiante.
9. En el caso de que la obra artística no acate las disposiciones del artículo 3 de este reglamento, el personal docente y la dirección del centro educativo, de manera formativa, motivará a la persona participante a modificar, ajustar, o rehacer su obra, según sea necesario.

10. Durante la ejecución del Festival Estudiantil de las Artes 2022, modalidad virtual, no debe existir ningún tipo de selección de obras o estudiantes, ganadores/as y, o, mención exclusiva de uno/a o varios/as estudiantes. Si el centro educativo u otra instancia desea realizar reconocimientos, se debe tomar en cuenta la totalidad del estudiantado participante.
11. El centro educativo debe resguardar el Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes, Modalidad Virtual, 2022, de toda la población estudiantil participante matriculada en dicho centro; además, debe mantener los consentimientos durante el curso lectivo posterior a la edición de este festival. Estos documentos servirán para generar informes o datos estadísticos, los cuales serán solicitados por la Dirección de Vida Estudiantil, mediante el Registro de estudiantes participantes en el Festival Estudiantil de las Artes, Modalidad Virtual, 2022. Este consentimiento informado también puede ser solicitado, si se considera necesario o pertinente, por supervisiones escolares, direcciones regionales, la Dirección de Vida Estudiantil o los despachos ministeriales.
12. Al finalizar el curso lectivo, el centro educativo debe llenar el formulario denominado Registro de estudiantes participantes en el Festival Estudiantil de las Artes, Modalidad Virtual, 2022, con base en los datos contenidos en los Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes, Modalidad Virtual, 2022.
13. En caso de que se lleguen a tener las condiciones adecuadas que permitan realizar una etapa institucional y/o actividades propias del festival de manera presencial, con previa coordinación y autorización del despacho ministerial, así como del Ministerio de Salud, la Dirección de Vida Estudiantil estará comunicando los procesos para ejecutar dichas actividades.

### **De la participación estudiantil**

14. En el Festival Estudiantil de las Artes 2022, modalidad virtual, tienen derecho a participar estudiantes de preescolar, primaria, secundaria, personas estudiantes adultas y adultas mayores matriculadas en primaria y secundaria.
15. Las personas estudiantes participan mediante el envío de sus obras, ya sea de manera física o digital, al centro educativo. El envío físico o digital de la obra creada en el hogar se realizará según lo establezca cada dirección y de acuerdo a las condiciones y particularidades de cada comunidad educativa.
16. El Festival Estudiantil de las Artes es un programa artístico nacional, el cual promueve la participación del estudiantado para que este se exprese por medio de la creación y, o, reproducción de obras exclusivamente artísticas que estén comprendidas en las áreas escénicas, literarias, musicales y visuales.
17. La persona estudiante debe participar activa y directamente, tanto en el proceso de divulgación, ejecución, como de creación y presentación de la obra.
18. En las actividades artísticas propias del Festival Estudiantil de las Artes 2022, modalidad virtual, pueden participar quienes pertenecen a la burbuja social de la persona estudiante. Para efectos de este reglamento, se entiende como burbuja social el grupo de personas que conviven en el mismo hogar.
19. Las personas estudiantes podrán participar realizando obras artísticas grupales con personas quienes no pertenecen a la misma burbuja social, únicamente si se reúnen de manera virtual con el fin de crear y ejecutar las obras, las cuales también serán presentadas de forma virtual, en aprovechamiento de los recursos tecnológicos.

20. Las personas estudiantes de diferentes centros educativos pueden unirse virtualmente para participar de manera colaborativa, mediante la creación y ejecución de obras artísticas.
21. Para participar en el Festival Estudiantil de las Artes 2022, modalidad virtual, no se requiere inscripción:
  - 21.1. La persona estudiante queda participando en el festival al enviar una o varias obras artísticas al centro educativo con el fin de que sean colocadas en las redes sociales habilitadas para tal efecto.
  - 21.2. El único documento por presentar junto con la obra, es el Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes, Modalidad Virtual, 2022.
  - 21.3. Tanto las obras como el consentimiento mencionado, deben ser enviados, de manera conjunta, únicamente al centro educativo donde se encuentra matriculada la persona estudiante.
  - 21.4. Ningún centro educativo u otra instancia del MEP debe exponer o publicar una obra artística sin que se cuente con el respectivo Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes, Modalidad Virtual, 2022.
22. Las niñas, los niños y las personas adolescentes constituyen el público meta del Festival Estudiantil de las Artes. La población estudiantil debe participar con obras artísticas cuyo contenido corresponda a la edad de dicho público meta. Las personas estudiantes mayores de edad, adultas, adultas mayores, quienes estén matriculadas en primaria o secundaria, deben participar tomando en cuenta lo que se indica en este artículo.
23. Es permitida la participación ilimitada en cuanto a la cantidad de obras artísticas por presentar y, o, exponer por estudiante en una o varias disciplinas artísticas.
24. La persona estudiante puede participar presentando obras artísticas durante todo el curso lectivo.

### **De las obras artísticas estudiantiles**

25. Se consideran obras artísticas estudiantiles todas las obras de arte, en las áreas escénicas, literarias, musicales y visuales, creadas por personas estudiantes matriculadas en preescolar, primaria y secundaria, en cualquier modalidad del sistema educativo
26. En el Festival Estudiantil de las Artes el estudiantado se expresa por medio de la creación y, o reproducción, de obras artísticas.
27. Toda obra artística debe tener como protagonista(s) a la(s) persona(s) estudiante(s). La población estudiantil realizará creaciones artísticas en las que su participación sea activa y directa, tanto en el proceso de creación como en la presentación de la obra. Se debe propiciar, motivar y permitir la creatividad por parte de la persona estudiante.
28. Las creaciones artísticas pueden ser presentadas en archivos de video, imagen, audio, Word, PDF, Power Point, entre otras, dependiendo de las características propias de cada obra. El centro educativo puede guiar al estudiantado y recomendar el tipo de archivo y formatos específicos para mayor facilidad en la manipulación de estos.
29. Las palabras, los vocablos, las letras, frases, los versos, etc., por utilizarse en las obras artísticas, pueden ser en cualquier idioma o lengua.
30. El estudiantado podrá crear obras en cualquier disciplina, modalidad, estilo, categoría o rama artística la cual desee, sin ningún tipo de restricciones o limitaciones técnico-artísticas. Lo anterior incluye obras interdisciplinarias o

híbridas, siempre y cuando estén acordes a lo que se estipula en el artículo 3 y en el apartado de este reglamento correspondiente a los derechos de autor y propiedad intelectual.

31. Las obras artísticas deberán estar relacionadas con el tema específico que se emane desde la Dirección de Vida Estudiantil o del Despacho Ministerial.
32. Pueden realizarse obras artísticas grupales con personas quienes no pertenecen a la misma burbuja social, siempre y cuando se creen, ensayen y presenten únicamente de manera virtual, en aprovechamiento de los recursos tecnológicos. Se entenderá la creación, los ensayos y la presentación de obras como acciones realizadas desde el hogar, en donde cada estudiante se encuentre únicamente con su burbuja social.

### **De los derechos de autor y propiedad intelectual**

33. El Festival Estudiantil de las Artes promueve la realización de obras artísticas estudiantiles originales, preferiblemente creadas exclusivamente por cada estudiante; por lo tanto, se debe motivar a la creación y composición de obras propias. Dicha acción se debe fomentar, guiar y efectuar de manera formativa, con el fin de que el estudiantado valore su obra como una creación de su propiedad.
34. El Festival Estudiantil de las Artes establece como prioridad el apoyo a la formación integral de las personas estudiantes, el respeto por los valores y derechos de las demás personas; por ende, toda obra artística, la cual se exponga en el Festival Estudiantil de las Artes, debe contener los créditos completos de las personas, imágenes, de los audios, fragmentos de textos, etc., que participan o se utilicen en esta, y se debe velar por establecer pautas las cuales respeten los derechos de autor y propiedad intelectual, tanto del estudiantado participante como de terceras personas.
35. Se debe tomar en cuenta que hay imágenes, música, audios, videos, etc., los cuales son propiedad intelectual de terceras personas y, por motivos legales, al ser utilizadas para crear otras obras artísticas, pueden tener restricciones o ser bloqueadas en redes sociales, debido a los derechos de autor y propiedad intelectual.
36. Las obras artísticas estudiantiles deben evidenciar todos los créditos posibles, tomando en cuenta lo siguiente:
  - 36.1. Nombre completo de las personas estudiantes quienes intervienen como creadoras, compositoras, intérpretes, artistas visuales, diseñadoras, ilustradoras, editoras, bailarinas, escritoras, actores, actrices, escenógrafas, músicas, maquillistas, entre otras.
  - 36.2. Nombre completo de las obras y de las respectivas personas autoras, creadoras, compositoras, cantautoras, músicas, intérpretes, coreógrafas, etc., de la música, las canciones, los audios, videos o las coreografías que se utilicen o presenten en creaciones artísticas estudiantiles, las cuales incorporen músicas, canciones, danzas o pasos de bailes, o cualquier otro tipo de obras artísticas similares creadas por terceras personas.
  - 36.3. Nombre completo de las obras y de las respectivas personas autoras, escritoras, poetas, literatas, novelistas, dramaturgas, etc., que tengan los derechos de textos, poemas, cuentos, novelas, obras de teatro, etc., que sean utilizados en creaciones artísticas estudiantiles. De igual forma, se deben evidenciar créditos de producciones literarias y textos, los cuales sean utilizados de manera parcial o como referentes en obras artísticas estudiantiles.



- 36.4. Nombre completo de las obras y de las respectivas personas autoras creadoras o de quienes poseen derechos de imágenes, en el caso de utilizarlas en creaciones artísticas estudiantiles; como fotografías, videos, dibujos, pinturas, grabados, ilustraciones, entre otros.
- 36.5. Nombre completo de las canciones, la música y de las respectivas personas compositoras, coreógrafas, directoras de danza; así como también de coreografías, bailes o danzas que se utilicen de manera parcial o total en obras artísticas estudiantiles, las cuales correspondan a disciplinas artísticas coreográficas.
- 36.6. Nombre completo de la obra y de sus respectivos/as autores/as de pinturas, grabados, ilustraciones, fotografías, o cualquier tipo de imagen, usadas para realizar obras artísticas estudiantiles. Es importante anotar si la creación artística es una reproducción o intervención de otra obra, o si contiene referentes de otros artistas, por lo que se deben detallar técnicas, estilos, temáticas, etc. Para efectos de este reglamento, en Artes Visuales se entiende por reproducción de una obra, la creación, elaboración, composición y, o, el diseño, por parte de la persona estudiante, de otra obra similar a una ya existente; lo anterior con fines educativos, didácticos y formativos, de manera que el estudiantado aprenda técnicas o estilos de arte.
- 36.7. Las producciones audiovisuales que utilicen fauna silvestre, deberán incluir en los créditos lo siguiente: *“La fauna silvestre debe permanecer en su hábitat y condiciones naturales. Las filmaciones hechas en Costa Rica incentivan el respeto y conservación de la fauna y flora silvestre”*. Lo anterior, de acuerdo a lo que se establece en el Reglamento a la Ley de Conservación de la Vida Silvestre.

**De la responsabilidad de las personas encargadas de estudiantes menores de edad y de la responsabilidad de las personas estudiantes participantes mayores de edad.**

37. Es responsabilidad de las personas encargadas de estudiantes menores de edad:
  - 37.1. enviar al centro educativo en el que se encuentran matriculados/as, junto con la obra artística, el Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes, Modalidad Virtual, 2022,
  - 37.2. guiarles y supervisarles, en lo que respecta a la creación y ejecución de obras artísticas, tomando en cuenta el artículo 3 de este reglamento,
  - 37.3. guiarles en el uso de las plataformas digitales, sitios web o redes sociales para la búsqueda de material, contenidos o insumos para la creación artística,
  - 37.4. proporcionar los materiales que se requieran para la creación de la obra, según las características y condiciones de cada burbuja social o grupo familiar.
  - 37.5. Así mismo, deben vigilar que en las obras artísticas no se haga uso de:
    - Fuego o fuegos pirotécnicos,

- telas colgantes, independientemente de la distancia del estudiante con respecto al suelo,
  - cuerda floja o *slackline*,
  - objetos punzocortantes,
  - objetos de vidrio,
  - patines, patinetas o similares,
  - acciones, materiales, objetos y espacios que puedan provocar daños y lesiones a la salud física, mental y emocional de las personas estudiantes, de terceras personas, de animales y del ambiente.
- 37.6. La utilización de los objetos enumerados en este artículo, quedan terminantemente prohibidos en el festival y en sus actividades conexas.
- 37.7. En cuanto a la incorporación de animales en actividades u obras artísticas, no se permitirán acciones en donde se presenten o fomenten:
- 37.7.1. el uso de animales silvestres que se tengan en calidad de mascotas o animales de compañía,
- 37.7.2. la alimentación o colocación de comederos para animales silvestres,
- 37.7.3. videos, fotos u otros recursos en donde las personas:
- tengan contacto directo con animales silvestres,
  - tengan animales en cautiverio ilegal
  - capturen, alteren el hábitat o el comportamiento de estos
- 37.8. Bajo la supervisión de la persona responsable de la persona estudiante menor de edad se permite el uso de animales domésticos vivos, mascotas o animales de compañía, siempre y cuando:
- 37.8.1. no se les moleste ni altere su comportamiento
- 37.8.2. no se les maltrate
- 37.8.3. se cuente con la autorización de la persona propietaria del animal.
- 37.9. No se permite el uso de animales o insectos muertos o disecados, así como sus partes, productos o subproductos.
38. Es responsabilidad de las personas estudiantes mayores de edad participantes en festival:
- llenar y enviar el consentimiento informado junto con la obra al centro educativo,
  - utilizar de forma adecuada plataformas digitales, sitios web, materiales, etc. para la creación de la obra,
  - no utilizar los objetos y materiales que se enumeran como prohibidos en este apartado,
  - acatar lo correspondiente al uso de animales en obras artísticas.

### **Del Consentimiento Informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes 2022, modalidad virtual**

39. El Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes, Modalidad Virtual, 2022, es el único documento por medio del cual se permite la participación de las personas estudiantes en el festival, ya sean mayores o menores de edad. Debe adjuntarse a dicho consentimiento el documento de identidad de las personas encargadas legales de menores de edad o de estudiantes mayores de edad participantes, según corresponda, ya sea por medio de fotografía, fotocopia o escaneo.

- 39.1. Este documento permite, a las personas encargadas legales, autorizar la participación artística de estudiantes y personas menores de edad a su cargo. También consiente el uso y exposición de:
- las obras artísticas
  - las imágenes en el caso de fotografías, videos y, o, similares,
  - la voz en archivos de audio y videos de personas estudiantes menores de edad.
- 39.2. En caso de la participación de otras personas menores de edad de una misma burbuja social, que no pertenecen al centro educativo en donde se expondrá la obra, y en el entendido de que la persona encargada firma para dar el consentimiento de dicha participación, se deben anotar los nombres de dichos menores, centro educativo, número de identificación de la persona encargada y firma, en los espacios correspondientes en el documento de consentimiento informado.
40. Las personas estudiantes mayores de edad matriculadas en primaria o secundaria quienes deseen participar en el festival, deben llenar y enviar al centro educativo en que se encuentran matriculadas, junto con la obra artística, el Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes, Modalidad Virtual, 2022, con el objetivo de dar el aval de su participación, así como la autorización del uso y de la exposición de videos, imágenes y audios correspondientes a las obras artísticas y personas participantes.